

DISTRIBUCION DEL NUMERO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL POR ESTAMENTOS Y CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

La Asamblea General de la Federación estará integrada por 45 miembros de los cuales 15 serán natos en razón de su cargo y 32 electos de los distintos estamentos.

Los estamentos con representación en la Asamblea General, en la forma que se establezca en el Reglamento Electoral, serán los siguientes:

- a) Clubes deportivos que, conforme a su respectiva normativa, tengan aptitud para participar en competiciones deportivas.
- b) Deportistas.
- c) Técnicos.
- d) Jueces y árbitros.

Serán miembros natos de la Asamblea General:

- a) El Presidente de la Federación.
- b) Los Presidentes de las doce Federaciones Autonómicas integradas en la Federación (o en su caso los Presidentes de Comisiones Gestoras)
- c) Los dos Delegados de la Federación en las Comunidades Autónomas de Castilla La Mancha e Islas Baleares, en las que no existe Federación Autonómica.

Serán miembros electos los representantes elegidos en los distintos estamentos. La representación en la Asamblea General de los distintos estamentos se ajustará a las proporciones establecidas en el punto 3 del artículo 10 de la Orden Ministerial ECI/3567/2007 de 4 de diciembre, computándose dichas proporciones con independencia de los miembros natos y en función de los estamentos que deban estar representados.

La distribución en la Asamblea General de los representantes elegidos en los distintos estamentos será la siguiente:

- a) 16 por el estamento de clubes.
- b) 9 por el estamento de deportistas.
- c) 3 por el estamento de técnicos.
- d) 2 por el estamento de árbitros.

Las circunscripciones electorales serán: Autonómica para el estamento de clubes y Estatal para los estamentos de Deportistas, Técnicos y Árbitros.

Las circunscripciones autonómicas por el estamento de clubes quedan divididas de la siguiente forma:

FEDERACIONES TERRITORIALES	Número Clubes	%	Proporcion/F.Territorial	Clubes en Asamblea General F.Territorial
ANDALUZA	6	9,68	1,55	2
ARAGONESA	2	3,23	0,52	0
ASTURIANA	2	3,23	0,52	0
C. VALENCIANA	5	8,06	1,29	1
C.MADRID	5	8,06	1,29	1
CANARIA	3	4,84	0,77	0
CÁNTABRA	3	4,84	0,77	0
CASTILLA-LEON	1	1,61	0,26	0
CATALANA	15	24,19	3,87	4
GALLEGA	10	16,13	2,58	3
MURCIANA	2	3,23	0,52	0
VASCA	8	12,90	2,06	2
	62	100	16	13

GRUPO MIXTO

FEDERACIONES TERRITORIALES	Número Clubes	Proporción Federación Territorial	Clubes en Asamblea General F.Territorial
ARAGONESA	2	0,52	
ASTURIANA	2	0,52	
CANARIA	3	0,77	
CÁNTABRA	3	0,77	
CASTILLA-LEON	1	0,26	
MURCIANA	2	0,52	
	13	3,36	3

Nota.- Los Clubes pertenecientes a las Federaciones Autonómicas del Grupo Mixto, realizarán su voto presencial, en la sede de la Real Federación Española de Hockey.